

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1052 - 2014/GRP-CR

Piura, **27 AGOSTO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47°, en sus literales a) y k), señala como funciones del gobierno regional, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; y, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, un 17 de agosto de 1938, por iniciativa del Párroco de la provincia Reverendo Padre Lucas Zarandona, se constituye en la provincia de Sullana un Comité Mixto Permanente pro Colegios de Primaria y Secundaria, que estuvo presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana Don José Idefonso Coloma y contó con el apoyo posterior de notables ciudadanos de Sullana como Carlos Zapata, Alfredo Checa Eguiguren y el apoyo del Padre Constancio Bollar, quienes se encargan de coordinar con la Congregación de los Hermanos Maristas, lo que se concreta un 30 de enero de 1939, cuando los Hermanos Maristas Luis y Gedeón llegan a un acuerdo con el Comité para fundar un colegio con el nombre de "Santa Rosa";

Que, el 18 de marzo de 1938, llegan al Puerto de Paita los dos primeros Hermanos Maristas: Eugenio María (Domingo Barnils) y Pablo Roberto (Victorino Elorz) y luego llegarían los hermanos Narciso (Francisco San José García) y David (Hilario Marín), conformando la primera Comunidad Marista de Sullana. El Colegio "Santa Rosa" inicia sus clases el 10 de abril de 1938, con 161 alumnos, externos e internos, matriculados en los cuatro primeros años de Primaria, dos años después se da inicio a la construcción del actual local que se iría ampliando y mejorando a lo largo de los años;

Que, a lo largo de estos primeros 75 años de existencia, el Colegio "Santa Rosa" ha logrado resaltar en muchos aspectos, pero lo principal en su finalidad primigenia: brindar una educación con calidad inspirada en valores morales para formar buenos ciudadanos y mejores profesionales, y eso lo demuestra a través de sus ex-alumnos quienes en diferentes cargos y lugares, vienen demostrando el orgullo de ser Maristas;

Que, el Colegio "Santa Rosa" el presente año se encuentra celebrando 75 años de creación, "Bodas de Diamante", cumpliendo su misión: ser una institución educativa marista, que brinda a los educandos una formación integral de calidad atendiendo sus necesidades especiales, que los lleva a ser buenos cristianos y virtuosos ciudadanos, sujetos activos de su propio aprendizaje, unidos a su Iglesia y comprometidos con la transformación de la sociedad que les toca vivir;

Que, visto el Pedido del señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, considera necesario rendir un merecido reconocimiento a la labor que la Comunidad Marista viene realizando a través del Colegio "Santa Rosa" de la provincia de Sullana;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2014, celebrada el día 27 de agosto del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar, en nombre del Gobierno Regional Piura, el saludo y Reconocimiento al Colegio "Santa Rosa" de la provincia de Sullana, al conmemorarse el presente año su 75° Aniversario de creación institucional "Bodas de Diamante", brindando una educación con valores, formando buenos cristianos y virtuosos ciudadanos, comprometidos con la transformación de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo al Director del Colegio "Santa Rosa" Hermano Félix Saeta y Gutiérrez, y por su intermedio a la Comunidad Marista, plana docente, padres de familia y educandos.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL